



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL, 02 ABR 2025

DECRETO EXENTO N° 000908

VISTOS:

- a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2025.  
b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, para el año 2025.  
c) La Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 “Ley de bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios, denominada “Ley de Compras Públicas” y sus modificaciones posteriores;  
d) Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad de gastos públicos, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado;  
e) Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.  
f) Solicitud según Memorándum N° 16 del 31 de Marzo de 2025, de Don Nelson Herrera Orellana, Administrador Municipal (S).  
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal.  
h) Resolución N° 36, de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.  
i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Servicio de Mantención de los 20.000 km. y reparación del Bus Municipal, vehículo indispensable para el traslado de las distintas agrupaciones y habitantes de la comuna, lo anterior para no perder la garantía de la marca del vehículo.  
2. Cotización de la Empresa Cecor S.A, que acredita el valor y los servicios detallados a prestar.  
3. Informe de Justificación de Trato Directo de Servicio de Mantención 20.000km y reparaciones.  
4. Certificado oficial de Hyundai que acredita a Cesor S.A. como el concesionario integral autorizado en la zona para el Servicio Técnico y la Venta de Repuestos de la marca.  
5. Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y su reglamento (Art. 92 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886).

DECRETO:

1. APRUEBASE y AUTORIZASE, trato directo, a CECOR S.A., R.U.T 76.010.151-6, ya que es la empresa que cuenta con el concesionario integral del servicio técnico de la marca Hyundai en la zona, para ello se adjuntan respaldos que así lo demuestran. Según lo dispone el artículo 71, numeral 7, y letra a), del Decreto Supremo N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas. “Cuando se requiera contratar servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de este”. Hecho que da cuenta en el certificado emitido por la marca HYUNDAI e informe de justificación de la Unidad Requiere.

2.- IMPUTENSE el gasto que irrogó al presente Decreto, a la cuenta 215-22-06-002-000, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, del Presupuesto Municipal vigente por el monto total de \$ 1.246.640.-

3. PUBLIQUESE, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVES

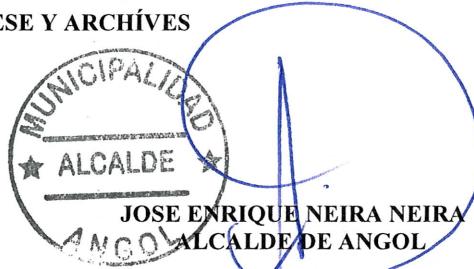


ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/ksm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dir. Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesado



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL